

**Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30086-19-2106-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2106

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	69,414.4
Muestra Auditada	69,414.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Resultados**

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieron evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvaron al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> </ul>	

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño.</li> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> <li>• Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia del establecimiento de los parámetros y los mecanismos de evaluación para el cumplimiento de sus indicadores.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecieran entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas que generaron información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 69,414.4 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

#### **Destino de los recursos**

3. El Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos del FAISMUN por 69,414.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,370.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 71,784.5 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 66 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 71,104.2 miles de pesos, lo que representó el 99.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	4	3,485.6	4.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	633.6	0.9
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	5	8,611.0	12.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	27	32,528.8	45.3			
Electrificación rural y de colonias pobres	5	2,755.5	3.8	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	2	609.3	0.8			
Infraestructura básica del sector salud	1	1,611.7	2.2			
Mejoramiento de vivienda	21	19,723.0	27.5	Subtotal (B)	633.6	0.9
Subtotal obras y acciones	65	69,324.9	96.5	Reintegros y remanentes		
				Reintegros a la TESOFE	46.7	0.1
Gastos indirectos	1	1,779.3	2.5	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Otros gastos	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	66	71,104.2	99.0	Subtotal (C)	46.7	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		71,784.5	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	30	33,468.2	46.6
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	12	13,517.5	18.8
Pobreza extrema	23	22,339.2	31.1
<b>TOTALES</b>	<b>65</b>	<b>69,324.9</b>	<b>96.5</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	47	50,201.8	69.9
Complementaria	18	19,123.1	26.6
<b>TOTALES</b>	<b>65</b>	<b>69,324.9</b>	<b>96.5</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, destinó el 46.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 19.5% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 26.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,779.3 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.5 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4.** El Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó pagos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un monto de 633.6 miles de pesos a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CAEV), por concepto de validación de proyectos, que no fueron autorizados en los rubros del gasto de la Ley de Coordinación Fiscal ni previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafos primero y segundo y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5.

MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
VALIDACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PAGADOS CON FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Importe Pagado
1	26219	Rehabilitación de línea de conducción y red de distribución de agua potable de la localidad de El Veinticinco.	No	No	70.7
2	38028	Construcción de drenaje sanitario y ampliación de sistema de agua potable en la privada Los Perales de la Ciudad de Jalacingo.	No	No	46.5
3	42022	Construcción de drenaje sanitario en las calles Independencia, Luna, Aurora y Lázaro Cárdenas de la colonia Antonio Luna de la Ciudad de Jalacingo.	No	No	196.6
4	317169	Construcción de drenaje sanitario en la segunda privada de Diaz Mirón de la Ciudad de Jalacingo.	No	No	13.9
5	319676	Construcción de drenaje sanitario en la calle carretera federal de la Ciudad de Jalacingo.	No	No	34.1
6	327719	Construcción de cárcamo de bombeo, rehabilitación, captación y reubicación de equipo de bombeo del sistema de agua potable de la Ciudad de Jalacingo.	No	No	25.9
7	329184	Construcción de drenaje pluvial en la calle Benito Juárez de la localidad de Santa Ana.	No	No	200.0
8	359809	Ampliación de línea de conducción de agua potable de la calle Camino Real de la localidad de Plan de San Luis.	No	No	18.9
9	396717	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable y equipo de bombeo de la localidad de las Delicias.	No	No	27.0
TOTAL:					633.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, estados de cuenta bancarios, registros contables, pólizas y base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2023-D-30086-19-2106-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 633,564.55 pesos (seiscientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del

ejercicio fiscal 2023 pagados en nueve validaciones de proyectos a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que no fueron autorizadas en los rubros del gasto de la Ley de Coordinación Fiscal ni previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafos primero y segundo, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5.

5. El Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 12 proyectos por un importe pagado de 24,127.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	20939	Construcción de cuartos dormitorio en la localidad de Jalacingo.	Mejoramiento de vivienda	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	3,702.8
2	26227	Rehabilitación de camino rural Miguel Hidalgo Loma de Hidalgo, mediante la construcción de pavimento mixto en la localidad de Loma de Hidalgo.	Urbanización	Localidad con los dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	N/A	5,255.4
3	33564	Construcción de pavimentación tipo mixto en la calle Bugambilias de la localidad Ocotepéc.	Urbanización	Localidad con los dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	N/A	1,202.8
4	36842	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en la calle Fernando Montes de Oca del cuartel tercero en la ciudad de Jalacingo.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,349.6
5	37729	Construcción de banquetas en la calle camino a Cuauhtamingo de la ciudad de Jalacingo.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,378.3
6	305005	Construcción de pavimentación hidráulica en la calle Las Flores de la ciudad de Jalacingo	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,425.8



Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
7	319716	Construcción de pavimentación tipo hidráulico en la calle Enriqueta Camarillo de la localidad de Orilla del Monte.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,509.7
8	360832	Rehabilitación de calle del cuartel cuarto mediante la construcción de huellas de rodamiento, en la ciudad de Jalacingo.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,589.9
9	361893	Rehabilitación de camino rural Miguel Hidalgo Loma de Hidalgo, tramo Miguel Hidalgo la línea de la localidad de Loma de Hidalgo.	Urbanización	Localidad con los dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	N/A	669.2
10	386611	Construcción de estufas ecológicas en las localidades de Morelos, El Progreso y Loma de Hidalgo.	Mejoramiento de vivienda	Localidad con los dos grados de rezago social más alto	Sí	Sí	N/A	472.2
11	397099	Rehabilitación de caminos rurales: Jalacingo-el Ejido Melchor Ocampo, mediante la construcción de huellas de rodamiento de piedra.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	N/A	2,406.4
12	397100	Rehabilitación de caminos rurales Mixquiapan-Orilla del Monte mediante la construcción de pavimento mixto en la localidad Orilla del Monte.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	3,164.9
TOTAL								24,127.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la información financiera

7. El Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

8. El Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 4 contratos que ampararon 4 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 2,895.6 miles de pesos, de los cuales 3 fueron de forma directa por un importe de 1,645.7 miles de pesos, y 1 por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 1,249.9 miles de pesos, de los que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, se observó que en los 4 contratos de obra pública no se contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales dentro del plazo establecido en la normativa expedidas por el SAT; por lo que no se pudo constatar que los 3 contratistas estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de 4 contratos de obra pública.

MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE NO PRESENTARON  
LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Contratista	Denominación del proyecto	Fecha de suscripción del contrato	Importe contratado	Importe pagado	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
1	33564	HAJ-DOP-2023/37	Invitación a cuando menos 3 personas	Marco A. G.J.	Construcción de pavimentación tipo mixto en la calle Bugambilias de la localidad Ocoatepec.	27/07/2023	1,249.9	1,202.8	No la presentó
2	37729	HAJ-DOP-2023/38	Adjudicación directa	Joel G.V.	Construcción de banquetas en la calle camino a Cuauhtamingo de la ciudad de Jalacingo.	28/07/2023	495.0	1,378.3	No la presentó
3	361893	HAJ-DOP-2023/82	Adjudicación directa	Marco A. G.J.	Rehabilitación de camino rural Miguel Hidalgo Loma de Hidalgo, tramo Miguel Hidalgo la línea de la localidad de Loma de Hidalgo.	24/11/2023	672.3	669.2	No la presentó
4	386611	HAJ-DOP-2023/44	Adjudicación directa	U. Ávila. M	Construcción de estufas ecológicas en las localidades de Morelos, El Progreso y Loma de Hidalgo.	23/08/2023	478.4	472.2	No la presentó
TOTALES:							2,895.6	3,722.5	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de dos contratistas Marco A. G.J y U. Ávila. M, que suscribieron tres contratos: HAJ-DOP-2023/37, HAJ-DOP-2023/82, HAJ-DOP-2023/44, por un monto de 2,344,262.07 pesos; sin embargo, dichas opiniones se encontraron fuera de vigencia establecida en la normativa, toda vez que fueron expedidas por el Servicio de Administración Tributaria 174, 294 y 49 días, respectivamente, antes de las fechas de suscripción de los contratos y para el contrato número HAJ-DOP-2023/38, presentó el acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales del mes de Febrero de 2023, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-30086-19-2106-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 3,722,530.14 pesos (tres millones

setecientos veintidós mil quinientos treinta pesos 14/100 M.N.), por concepto de un contrato de obra pública HAJ-DOP-2023/38 financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en el que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente de sus obligaciones fiscales mediante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en sentido positivo y vigente antes de la suscripción del contrato y los contratos de obra pública HAJ-DOP-2023/37, HAJ-DOP-2023/82 y HAJ-DOP-2023/44, en los que no se pudo comprobar que dos contratistas estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, ya que presentaron la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria fuera del plazo de vigencia establecido en la normativa.

9. El Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 8 contratos que ampararon 8 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 20,088.2 miles de pesos, los cuales fueron por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 20,088.2 miles de pesos, de los que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo, se observó que pese a que presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en un contrato por un importe de 4,940.7 miles de pesos, su emisión fue 18 días naturales posteriores a la suscripción del contrato; mientras que, en los 7 restantes por un importe de 15,147.6 miles de pesos, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT, se emitieron en sentido positivo de 63 a 284 días naturales antes de la suscripción de los contratos, por lo que no se pudo constatar que los 5 contratistas estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales previo a la suscripción de los 8 contratos de obra pública.

MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN CON OPINIÓN  
DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES FUERA DE PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Núm. MIDS	Núm. de contrato	Contratista	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Contrato		Importe pagado	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales		
						Importe	Fecha de suscripción		Fecha	Diferencia en días naturales	Vigencia
1	20939	HAI-DOP-2023/16	Ernesto G.T.	Invitación a cuando menos 3 personas	Construcción de cuartos dormitorio en la localidad de Jalacingo.	3,997.7	19/05/2023	3,702.8	17/03/2023	63	Fuera de plazo (Anterior)
2	26227	HAI-DOP-2023/02	Pedro M.M	Invitación a cuando menos 3 personas	Rehabilitación de camino rural Miguel Hidalgo Loma de Hidalgo, mediante la construcción de pavimento mixto en la localidad de Loma de Hidalgo.	4,940.7	31/03/2023	5,255.4	18/04/2023	-18	Fuera de plazo (Posterior)
3	36842	HAI-DOP-2023/31	Ernesto G.T.	Invitación a cuando menos 3 personas	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en la calle Fernando Montes de Oca del cuartel tercero en la ciudad de Jalacingo.	1,350.0	12/07/2023	1,349.6	17/03/2023	117	Fuera de plazo (Anterior)
4	305005	HAI-DOP-2023/76	Arturo C.H.	Invitación a cuando menos 3 personas	Construcción de pavimentación hidráulica en la calle Las Flores de la ciudad de Jalacingo.	1,024.8	15/11/2023	1,425.8	02/06/2023	166	Fuera de plazo (Anterior)
5	319716	HAI-DOP-2023/65	Miguel P.S.	Invitación a cuando menos 3 personas	Construcción de pavimentación tipo hidráulico en la calle Enriqueta Camarillo de la localidad de Orilla del Monte.	1,496.1	14/10/2023	1,509.7	03/01/2023	284	Fuera de plazo (Anterior)
6	360832	HAI-DOP-2023/86	César A.E.T.	Invitación a cuando menos 3 personas	Rehabilitación de calle del cuartel cuarto mediante la construcción de huellas de rodamiento, en la ciudad de Jalacingo.	1,590.0	30/11/2023	1,589.9	03/04/2023	241	Fuera de plazo (Anterior)
7	397099	HAI-DOP-2023/69	Pedro M.M.	Invitación a cuando menos 3 personas	Rehabilitación de caminos rurales: Jalacingo-el ejido Melchor Ocampo, mediante la construcción de huellas de rodamiento de piedra.	2,489.4	24/10/2023	2,406.4	18/04/2023	189	Fuera de plazo (Anterior)
8	397100	HAI-DOP-2023/72	Ernesto G.T.	Invitación a cuando menos 3 personas	Rehabilitación de caminos rurales Mixquiapan-Orilla del Monte mediante la construcción de pavimento mixto en la localidad Orilla del Monte.	3,199.6	07/11/2023	3,164.9	17/04/2023	204	Fuera de plazo (Anterior)
TOTAL:						20,088.2		20,404.5			

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### 2023-D-30086-19-2106-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 20,404,516.51 pesos (veinte millones cuatrocientos cuatro mil quinientos dieciséis pesos 51/100 M.N.), por concepto de los contratos de obra pública HAJ-DOP-2023/16, HAJ-DOP-2023/02, HAJ-DOP-2023/31, HAJ-DOP-2023/76, HAJ-DOP-2023/65, HAJ-DOP-2023/86, HAJ-DOP-2023/69 y HAJ-DOP-2023/72, financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en los que no se pudo comprobar que los contratistas estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, ya que presentaron la opinión de cumplimiento expedida por el Servicio de Administración Tributaria fuera del plazo de vigencia establecido en la normativa.

**10.** El Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas ejecutó 11 contratos que ampararon 11 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**11.** El Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fue seleccionado para su revisión, con número de contrato HAJ-DOP-2023/38 denominado "Construcción de banquetas en la calle camino a Cuauhtamingo de la ciudad de Jalacingo", por un importe contratado de 495.0 miles de pesos y un plazo de ejecución programado del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2023, se verificó que presentó las estimaciones pagadas que estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora; acreditó que el contratista cumplió con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que la obra se finiquitó, se entregó y se recibió a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de la fianza de vicios ocultos correspondiente; sin embargo, con fecha 6 de septiembre de 2023, suscribió el convenio modificatorio número CONV/OP/2023/38 de ampliación de monto por un importe de 883.3 miles de pesos y de ampliación del plazo de ejecución con terminación al 3 de noviembre de 2023, lo que representó modificaciones contractuales del 178.4% y 43.5%, respectivamente, por lo que se observó que rebasó el 50.0% del monto y plazo contratados; además, no incluyó la cláusula resolutoria del convenio en el caso de que la ampliación de garantía no fuera entregada en el plazo señalado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 59, y del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 76, último párrafo, 90 y 91.

MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
MODIFICACIÓN AL CONTRATO NÚMERO HAJ-DOP-2023/38 PAGADO CON RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe			%
			Contratado	Convenido de ampliación de monto	Total	
37729	HAJ-DOP-2023/38	Construcción de banquetas en la calle camino a Cuauhtamingo de la ciudad de Jalacingo.	495.0	883.3	1,378.3	178.4
TOTALES:			495.0	883.3	1,378.3	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

MUNICIPIO DE JALACINGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
MODIFICACIÓN AL CONTRATO NÚMERO HAJ-DOP-2023/38 PAGADO CON RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023

Núm. MIDS	Núm. de contrato	Denominación del proyecto	Plazo de ejecución			Ampliación de plazo			%
			Inicio	Término	Días naturales	Inicio	Término	Días naturales	
37729	HAJ-DOP-2023/38	Construcción de banquetas en la calle camino a Cuauhtamingo de la ciudad de Jalacingo.	01/08/2023	30/09/2023	62	01/11/2023	03/11/2023	27 <sup>(1)</sup> sic	43.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

<sup>(1)</sup> El convenio modificatorio indica ampliación de plazo por 27 días naturales; sin embargo, el conteo es erróneo ya que la fecha de termino indicada es 03 de noviembre de 2023, y el dato correcto son 34 días naturales.

**2023-B-30086-19-2106-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, financiaron un proyecto con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, del cual suscribieron el convenio modificatorio número CONV/OP/2023/38 de ampliación de monto por un importe de 883,283.36 pesos y de ampliación del plazo de ejecución con terminación al 3 de noviembre

de 2023, lo que representó modificaciones contractuales del 178.4% y del 43.5%, respectivamente, por lo que se observó que rebasó el 50.0% del monto y plazo contratados; además, no incluyeron la cláusula resolutoria del convenio en el caso de que la ampliación de garantía no fuera entregada en el plazo señalado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 59, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 76, último párrafo, 90 y 91.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**12.** Se realizó la verificación física de los 12 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 24,127.0 miles de pesos, de los que se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**13.** El Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 24,760,611.20 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.



---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 69,414.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió recursos del fondo por 69,414.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,370.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 71,784.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 66 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 71,104.2 miles de pesos, lo que representó el 99.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría, se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2023, ya que se observó que realizó pagos por un monto de 633.6 miles de pesos por concepto de validación de proyectos, que no fueron autorizados en los rubros del gasto de la Ley de Coordinación Fiscal ni previstos en la en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y no se pudo constatar que 8 contratistas estuvieran al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los 12 contratos de obra pública, ya que en 1 obra no se presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria y en 11 fueron presentadas fuera del plazo de vigencia establecido en la normativa aplicable por un importe de 24,127.0 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 24,760.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el Municipio de Jalacingo, de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó modificaciones de ampliación del monto y plazo de ejecución en un contrato de obra pública; sin embargo, la ampliación representó el 178.4.0% del monto y el 43.5% del plazo originalmente pactado, por lo que excedió el porcentaje permitido por la normativa aplicable, la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio cumplió lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 45.3% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 27.5 % a mejoramiento de vivienda, el 12.0% a drenaje y letrinas, el 4.9% a de agua potable, el 3.8% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.2% a infraestructura básica del sector salud, el 0.8% a infraestructura básica del sector educativo, y el 2.5% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 46.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 19.5% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 26.6% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0029/2025 de fecha 3 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 8, 9 y 11 se consideran como no atendidos.



Administración 2022-2025

Jalacingo

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
09 ENE 2025  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

1 USB  
13 hojas  
0028  
0098  
H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VER.  
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA  
SECCIÓN: 1S.2 Presidencia  
EXPEDIENTE: FOAY30-086/GyAM/1S.2/I/2024  
OFICIO N°: 0029/2025  
ASUNTO: Remisión de documentación complementaria en seguimiento al oficio No. DADF "C2"/110/2024, relacionado a la orden de auditoría notificada por medio del oficio No. AEGF/7964/2024, de fecha 29 de julio de 2024, referente a la auditoría No. 2106 FAISMUN 2023.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

El que suscribe, C. Roberto Perdomo Chino, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones IV y XI; 9, 10, 11, 17, fracciones XI y XXVIII, 23, 25 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 36 y 115 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; en seguimiento a la Orden de Auditoría notificada a este Ente Público mediante el oficio No. AEGF/7964/2024, de fecha 29 de julio de 2024 y recibido en fecha treinta y uno de julio del presente año; por el cual ordena realizar la **auditoría de cumplimiento número 2106**, con título **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN**, con motivo de la **fiscalización de la Cuenta Pública 2023** y en seguimiento al oficio No. DADF "C2"/110/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, signado por Director de Auditoría de Gasto Federalizado "C2" y en el cual anexan las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, para que en caso de considerar conveniente por este ente fiscalizable, pueda presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes, ante ella señala lo siguiente:

PRIMERO:

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )  
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 DESTINO DE LOS RECURSOS  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:  
Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, de la información proporcionada por el ente fiscalizado, registros contable, pólizas y estados de cuenta, se identificó que el Municipio de Jalacingo, Veracruz, de Ignacio de la Llave, realiza pagos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un monto de 633,564.55 pesos a la Comisión de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CAEV), por concepto de validación de proyectos, que no fueron autorizados en los rubros del gasto de la Ley de Coordinación Fiscal ni previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafos primero y segundo; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 2.5

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
10 ENE 2025  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO

1 USB  
13 hojas



Administración 2022 -2025

Jalacingo

En respuesta a la observación referida en líneas que anteceden, señalo que de acuerdo a lo establecido en los Art. 33 Inciso A) fracción I, fracción II párrafo II último párrafo y 49 II párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Art. 10, 18, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 15 de la Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales 5.4.1 y 5.4.3 del Manual de Fiscalización para los Entes Municipales 2023 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, este H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., que me honró en presidir, realiza los pagos del concepto denominado: **Validación del proyecto ejecutivo**, este pago se efectúa conforme a derecho corresponde, ante a la Comisión de Agua del Estado de Veracruz (CAEV), por la revisión del proyecto ejecutivo para una obra de Infraestructura Hidráulica (Construcción de Red de Drenaje Sanitario, Rehabilitación de líneas de Drenaje Sanitario, Construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Rehabilitación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Red de Drenaje Sanitario, Rehabilitación de líneas de Drenaje Sanitario, Construcción de Red de Drenaje Pluvial, Rehabilitación de líneas de Drenaje Pluvial, Construcción de Red de Agua Potable, Rehabilitación de líneas de Agua Potable, Construcción de Cárcamos de Bombeo y Rehabilitación de Cárcamos de Bombeo, etc.).

Ahora bien solicito reconsidere la observación marcada, toda vez que el fundamento principal que está señalando para referir, que se realizaron pagos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, y que se ha generado incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, fracción I, sin embargo omite la fracción II del mismo artículo, ya que Jalacingo Veracruz, es un Municipio con rezago social y cuenta en algunas localidades con pobreza extrema, por lo cual en la fracción II último párrafo del artículo en mención se desprende que "...Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo...", por tal motivo no se ha incumplido con la normatividad, ya que lo que se ha realizado ha estado apegado a derecho.

SEGUNDO:

NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (OBRA PÚBLICA POR CONTRATO)  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a la documentación que integró los 4 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de obra pública que ampararon 4 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio



Cumpliendo Nuestros Ejes Rectores

Página 02 de 03





Administración 2022 -2025



De Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudico 4 contratos por un importe de 2,895,594.72 pesos, de los cuales 3 fueron de forma directa por un importe de 1,645,679.54 pesos, y 1 contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 1,249,915.18 pesos, de los cuales se verifico que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; sin embargo se observó que en los 4 contratos de obra pública no se contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente expedidas por el SAT; por lo que no se pudo constatar que los 3 contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales previo a la suscripción de los contratos; en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo, 27, fracción XVI; y de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2023, Reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37.

En respuesta a esta observación, me permito anexar en copia certificada de tres Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que no fueron presentadas en su momento y una copia certificada de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, presentada el 06 de marzo de 2023, lo anterior con la finalidad de solventar la observación de respecto a que los contratistas estuvieron al corriente con sus obligaciones fiscales ante el SAT.

Los documentos en medio electrónico, se adjunta al presente en un dispositivo USB color negro, con una capacidad de 32 GB y un espacio utilizado de 4.39 MB, que contiene 2 archivos digitales con extensión PDF, medio digital por el cual se pone a su disposición la documentación requerida, debidamente certificada mediante el oficio 0030/2025 de fecha 03 de enero del presente año, suscrito por el la servidora pública facultada, la Lic. Karina Elizabeth Cruz Razynskas, Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro asunto en particular que tratar, acreciendo la atención al presente, esperando que la información brindada sea basta, puntual y completa, no omito mencionar que se le adjuntará de manera digital, reitero mi compromiso de colaborar en el presente proceso de auditoría, de igual manera ponemos a disposición para su consulta la información original para los procesos necesarios a posteriori del presente curso, me reitero de a usted y sus comentarios.

ATENTAMENTE  
Jalacingo, Veracruz el 03 de enero de 2025

C. Roberto Perdomo Chino  
Presidente Municipal Constitucional

C.c.p. L.C.P. Diego Iván Pérez Cano, Titular del Órgano de Control Interno y Enlace ante la ASF. Para su Conocimiento y Seguimiento.  
C.c.p. Expediente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2025  
JALACINGO, VER.

Cumpliendo Nuestros Ejes Rectores

Página 03 de 03

2



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Jalacingo, Veracruz de Ignacio de la Llave.



### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafos primero y segundo,
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo, 27, fracción XVI, 59; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 76, último párrafo, 90 y 91; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.5 y de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2023, Reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.